

Folio

DCH/2431/2023

Asunto

Campaña de potenciación SVI

Fecha de clasificación: 22 de marzo de 2023.

Unidad Responsable: Dirección de Capital Humano

Carácter: Confidencial

Partes clasificadas: Público

Fundamento Legal: Art. 113, fracc I de la LFTAIP y

los numerales 38° fracc I, 56° y 58° de los LGMCDI

Ciudad de México, 22 de marzo de 2023

**CC. SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍAS DE ÁREA,
ABOGADA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES Y DIRECTORES DE LAS UNIDADES
ACADÉMICAS Y UNIDADES DE APOYO DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTE**

Derivado del Seguro de Vida Institucional del IPN el cual se adjudicó a través de la licitación LPN-28-003-2020 que la Administración Pública Federal tiene contratado actualmente con Seguros Banorte referente a la cláusula décima cuarta, suma asegurada potenciada.

Al respecto, solicito, gire sus instrucciones a quien corresponda, para difundir a todo el personal de las Dependencias Politécnicas a su cargo que **del 28 de marzo al 28 de abril del presente año se llevará a cabo la campaña de potenciación de la actual póliza** con efectos **1° o 16 de mayo** correspondientes a las quincenas **09 y 10** de acuerdo al calendario del Sistema e-Fup, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Cualquier trabajador, independientemente del tipo de nombramiento (excepto honorarios), que no tenga el nivel máximo de potenciación (68 meses adicionales), podrá elegir el incremento de suma básica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel de potenciación	34 meses	51 meses	68 meses
<i>Prima a cubrir por el trabajador (porcentaje de percepción ordinaria bruta mensual 07, 06, o DT, 38 y 39 en caso de proceder).</i>	3.15%	5.36%	7.89%

2. Este Seguro de Vida tiene una cobertura por fallecimiento extendida a Invalidez e Incapacidad Total y Permanente, por lo que constituye un gran beneficio; sin embargo, es importante considerar el siguiente apartado de la misma cláusula en mención: "La contratación de la cobertura de potenciación no podrá efectuarse de forma posterior a la fecha del dictamen

1 de 2

emitido por el ISSSTE en el cual se determina el estado de incapacidad total o invalidez, o aquellos servidores públicos que se encuentre en un proceso invalidante ante el ISSSTE".

Los trabajadores que decidan potenciar el seguro, deberán ponerse en contacto con su área de Capital Humano o Servicios Administrativos y a través del Sistema e-Fup se llevará a cabo la manifestación de potenciar el seguro.

Cabe señalar que es responsabilidad del trabajador revisar cuidadosamente la información contenida en el formato para evitar errores, se deberán imprimir los formatos del Seguro de Vida Institucional (Potenciación y Beneficiarios), Seguro de Vida Grupo y Designación de Beneficiarios para el Pago por Defunción del IPN, firmar en dos tantos originales los cuales serán enviados por la Unidad Académica o Administrativa al Departamento de Prestaciones y Servicios (DPS) mediante el correo electrónico seguros@ipn.mx. Para atender cualquier duda en relación con la presente campaña, ponerse en contacto con el personal de la oficina de Seguros del DPS a las extensiones 63256, 63270, 63264 o a los correos mgamboa@ipn.mx, gmayagoitia@ipn.mx, mortegap@ipn.mx y shmartinezg@ipn.mx.

Le saludo con afecto.



ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

Mtro. Héctor Bello Ríos
Director

c.c.p. Archivo

Mtro. Javier Tapia Santoyo. - Secretario de Administración. - Para su conocimiento. Coordinadores Administrativos, Jefes de Capital Humano y Jefes de Servicios Administrativos de las Dependencias Politécnicas. - Para su aplicación procedente.

HBR/JABS/jccc

Elaboró:

Maribel Ortega Pestaña:

Revisó:

Lic. Julio Cesar Cruz Carrasco

Validó:

Lic. Jorge Alberto Bravo Santibáñez

2 de 2